



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-A-MDSP-C.

San Pablo, 14 de Abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

La disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básica de organización territorial del estado, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía a que la constitución política se refiere a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representación legal y máxima Autoridad administrativa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

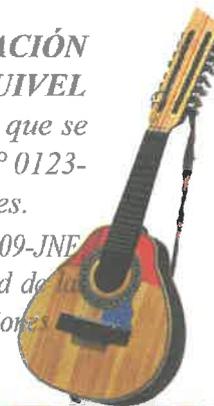
Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que se tiene conocimiento que el Econ. Marco Antonio Ccarita Yucra, alcalde de la Municipalidad Distrital de san Pablo, viajara a la ciudad de Lima, por los días 24 y 25 Abril del 2025, con la finalidad de tener reuniones con las siguientes instituciones:

- 1.- **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL -PROVIAS NACIONAL-** Ing. **IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS**, solicitando reunión de coordinación para el día 24 de abril del 2025, para abordar **LA PROBLEMÁTICA DE LA CARRETERA SANTA BÁRBARA DEL DISTRITO DE SAN PABLO-CODIGO N°PE-3SI**, según Oficio N°122-2025-MDSP/MACY, de fecha 09 de abril del 2025.
- 2.- **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES** – Ing. **ELOY DURAN CERVANTES**, solicitando reunión técnica y absolución de consultas para el día 24 de abril del 2025, con el especialista de programacion multianual de inversiones, según Oficio N° 0125-2025-A-MDSP-C, de fecha 09 de abril del 2025.
- 3.- **DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES-** Ing. **LUIS ALBERTO ESQUIVEL TORRES**, solicitando reunión de coordinación para el día 25 de abril del 2025, reunión que se abordara sobre la intervención de los proyectos en el Distrito de San Pablo, según Oficio N° 0123-2025-A-MDSP-C, de fecha 09 de Marzo del 2025; y otras reuniones con otras instituciones.

Que, el jurado nacional de elecciones en las resoluciones N°420-2009-JNE, N°639-2009-JNE, N° 777-2009-JNE N°020-2010-JNE, indica que el cargo de funciones del alcalde, al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos en que el alcalde no pueda ejercer sus funciones

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



debido a las circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido el encargo de funciones se diferencia de la delegación de funciones en que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega. Asimismo, cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones, por razones voluntarias o involuntarias, el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de alcaldía, sin necesidad de contar con un acto resolutorio que así lo establezca, conforme al criterio establecido en la Resolución N° 1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el alcalde o el concejo municipal podrán emitir tal acto resolutorio que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión. Cabe resaltar que el encargo de funciones del despacho de Alcaldía debe ser asumido por el teniente alcalde en la medida en que es designado legalmente para reemplazar al alcalde en su ausencia. Solamente en el caso de que el teniente alcalde se encuentre impedido para asumir tal función, el encargo deberá ser asumido por el segundo Regidor, y así sucesivamente.

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el **DESPACHO DE ALCALDIA**, al señor regidor, **Tec. MAXIMILIANO CRUZ CRUZ**, identificado con **D.N.I. N° 24706758**, por ausencia del titular de la entidad por los días 24 y 25 Abril del 2025, para cumplir funciones políticas y administrativas, debiendo actuar conforme a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, se disponga el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios para el Econ. **MARCO ANTONIO CCARITA YUCRA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo, quien viajara a la ciudad de Lima, por los días 24 y 25 de Abril del 2025.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas para el fiel cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, realizar el requerimiento de pasajes aéreos de Cusco-Lima y Lima-Cusco, para el Econ. **MARCO ANTONIO CCARITA YUCRA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de san Pablo; Así mismo, realizar la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina
- O.M.
- Regidor
- Presidencia
- Portal de Transparencia
- Archivado


ALCALDE



Por un Cambio Responsable